

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00055 00

Como quiera que el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de BANCO DE BOGOTA contra OSCAR WILLIAM MORALES LOPEZ, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No 656851839

\$ 53'620.835 pesos, por concepto de capital, contenido en el título valor fundamento del presente proceso, más los intereses en mora causados a partir de la presentación de la demanda, esto es, el 20 de enero de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

\$ 2'991.824 pesos por concepto de los intereses causados desde la fecha de inicio de mora hasta la fecha de diligenciamiento de este pagaré y contenidos en el citado título valor.

Notifíquese de este proveído a la parte ejecutada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto.

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.), término que corre de manera simultánea.

Se requiere a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en relación con la dirección electrónica del ejecutado específicamente en lo relativo a presentar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

Se reconoce a la abogada Catalina Saavedra Alfonso como apoderada de la entidad ejecutante, en la forma, términos y para los fines del memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c0f16e30332d0b3fb9f1ee1203e2fda1ca9ca69d34ffe6952e513901d2542b**

Documento generado en 13/03/2023 06:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>